

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena Secretaría

## **EDICTO No. 033**

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2017 00436 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 002 2017 00436 00 SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR en contra del JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE SANTA MARTA Y EL JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE DE SANTA MARTA, para la época en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

- 1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito
- **2º.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.
- **3°.** Por la Secretaría de esta Corporación, CERTIFIQUESE si los hechos aquí indagados han sido denunciados con anterioridad y si existe una investigación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.
- **4º**Por la Secretaría de la Sala ofíciese a la H. Presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Santa Marta, con el fin de que, en el término DE CINCO (05) DÍAS, CERTIFIQUE qué funcionarios se desempeñaron como JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de septiembre de 2017
- **5º** Por la Secretaría de la Sala ofíciese a la Dirección Ejecutiva de la Administración Seccional Judicial, con el fin de que, en el término DE CINCO (05) DÍAS, allegue con destino a las presentes diligencias CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE SANTA MARTA desde el mes de julio de 2015 hasta el mes de septiembre de 2017
- 6º. Por la Secretaría de la Corporación, ofíciese al JUEZ COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE SANTA MARTA y al JUEZ PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONAES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE DE SANTA MARTA a fin de que allegue, con destino a las presentes diligencias INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO paso a paso del trámite impartido al proceso ejecutivo radicado bajo el número 080016099031201400131 junto con copias íntegras y legibles del mismo. **CUARTO**: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY VEINTICUATRO (24) de FEBRERO de 2023 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfijará el VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de 2023 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Hagain Nolu Egnf

**Secretaria Judicial**